

Políticas de anticorrupción y regalos



► Oficina de Integridad



PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo





**POLÍTICAS DE INTEGRIDAD
DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**

**Política Anticorrupción
Política de Regalos**

OFICINA DE INTEGRIDAD

ÍNDICE

	<u>Página</u>
POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.....	03
TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO N° 05-03-ESSALUD-2019.....	04
I. COMPROMISO.....	06
II. ALCANCE.....	08
III. DIMENSIONES.....	08
Prevención.....	08
Detección, investigación y sanción.....	08
Mejora continua.....	09
IV. LINEAMIENTOS.....	09
Liderazgo.....	09
Sistema de Integridad y cumplimiento.....	09
Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción.....	10
POLÍTICA DE REGALOS.....	11
TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO N° 1-1E-ESSALUD-2021.....	12
I. PRESENTACIÓN.....	13
II. OBJETIVO.....	14
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	14
IV. RESPONSABILIDAD.....	14
V. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA PROMOCIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN ESSALUD.....	15
VI. DISPOSICIONES GENERALES.....	15
PRINCIPIOS.....	15
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	16
PROHIBICIONES.....	16
EXCEPCIONES.....	17
DEBERES.....	18
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	19
IX. ANEXOS.....	20
FORMATOS.....	21



**POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN
DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**

OFICINA DE INTEGRIDAD

**TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO N° 05-03-ESSALUD-2019 ADOPTADO
EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD REALIZADA EL 06 DE FEBRERO DE 2019:**

“(…)

Por tanto, en mérito a la información presentada por la Oficina de Integridad - OFIN, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, así como a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros luego de la deliberación respectiva, aprobaron por unanimidad el acuerdo, con los votos a favor de los señores consejeros, Raúl Emilio del Solar Portal, Mónica Giuliana Meza García, Fernando José Muñoz-Najar Perea, Jorge F. Carlos Harten Costa, Cesar Alberto Peñaranda Castañeda, Elías Grijalva Alvarado, María Lourdes Bastidas Alfaro, Luis Alberto Villanueva Carbajal y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva); el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 05-03-ESSALUD-2019

VISTOS:

Carta N°s 108-OFIN-PE-ESSALUD-2019 e Informe Técnico N° 004-GRPA-2019 de la Oficina de Integridad; la Carta N° 78-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2019 e Informe N° 67-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2019, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, la Carta N° 226-GG-ESSALUD-2019 de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por unanimidad;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la Nueva Política Anticorrupción del Seguro Social de Salud - ESSALUD, la misma que consta en el Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.
2. **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo N° 7-7-ESSAUD-2017, de fecha 05 de abril de 2017.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta, para que entre en inmediata ejecución.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

El Seguro Social de Salud - EsSalud, conforme a su Ley de creación, Ley N.° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - EsSalud, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, y sus modificatorias, y al Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Seguro Social de Salud - EsSalud y sus modificatorias, se encuentra adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

Por tanto, en el marco de sus competencias funcionales y objetivos estratégicos, el Seguro Social de Salud expresa su compromiso permanente desde el más alto nivel de organización de cumplir con el marco legislativo vigente, así como, garantizar la transparencia y los estándares de integridad y ética pública, cerrar las brechas de impunidad respecto de hechos irregulares que se puedan presentar, simplificar los procedimientos y hacer más rigurosos los controles y mecanismos de investigación y sanción de la corrupción.

En esa línea, el Seguro Social de Salud, a través de sus órganos de gobierno, asume la responsabilidad de desarrollar la labor que el Estado encomienda, teniendo en consideración los estándares internacionales y una visión de rotundo rechazo ante la corrupción, en cualquiera de sus modalidades, al interior de la organización o con terceros, lo cual supone, a su vez, implementar los mecanismos necesarios para que funcionarios y servidores, así como, cualquier persona o institución con quien se vincule cumpla con esta declaración institucional.

Este compromiso expreso constituye el complemento al marco legal e internacional, a las políticas de Estado, a las disposiciones que regulan la misión, visión y valores del Seguro Social de Salud, relacionadas con el bienestar, la calidad humana, el compromiso social con la salud, la eficiencia en la gestión, la mejora continua y la reputación institucional.

I. COMPROMISO

Dotar al Seguro Social de Salud de una cultura, mecanismos y herramientas suficientes para asegurar la integridad de sus funcionarios y servidores en todos los ámbitos de su actuación diaria, aplicando medidas eficientes de prevención, sanción y fortalecimiento institucional frente a la corrupción, en cualquiera de sus modalidades.

Además de ello, se compromete de forma específica, más no taxativa, a lo siguiente:

- a. Prohibir estrictamente la práctica, promoción, o tolerancia de la corrupción, en cualquiera de sus modalidades, tales como el soborno, peculado, entre otras, sea directa o indirectamente, en beneficio propio o de terceros.
- b. Luchar contra la corrupción en cualquiera de sus modalidades, tales como el soborno, peculado, entre otras; desarrollando estrategias y acciones concretas referentes a este tema.
- c. Cumplir con los requisitos establecidos por el Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001:2016), o cualquier otro que se implemente en la Entidad en materia anticorrupción.
- d. Disponer de los recursos necesarios para llevar a cabo acciones, medidas y controles planificados, adecuados y oportunos que permitan prevenir, detectar e investigar los casos de corrupción en cualquiera de sus modalidades (soborno, peculado u otras).
- e. Promover comportamientos éticos a través de la sensibilización y capacitación de los colaboradores y partes interesadas sobre la gestión de riesgos y sus controles, así como, la importancia de su compromiso con el Sistema de Gestión Antisoborno o cualquier otro que se implemente en la Entidad en materia anticorrupción.

- f. Disponer de mecanismos u herramientas para la gestión de denuncias, su tramitación y seguimiento, a fin que permita el reporte de intento, sospecha o comisión de un acto de corrupción en cualquiera de sus modalidades (soborno, peculado u otras) o cualquier incumplimiento al Sistema de Gestión Antisoborno o cualquier otro que se implemente en la Entidad en materia anticorrupción.
- g. Garantizar la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como, la protección ante cualquier tipo de represalia, protegiendo la identidad e integridad de los denunciantes / testigos de un acto de corrupción en cualquiera de sus modalidades.
- h. Promover la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno o cualquier otro que se implemente en la Entidad en materia anticorrupción, considerando a las personas como principales responsables de la gestión y mejora de sus procesos.
- i. Prohibir la obtención de ventajas indebidas, teniendo una tolerancia cero hacia la aceptación de regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios.
- j. Cumplir y hacer cumplir las normas imperativas que regule la lucha frontal contra la corrupción en cualquiera de sus modalidades.
- k. Sancionar las infracciones cometidas contra el Código de Ética del Seguro Social de Salud, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre los funcionarios y/o servidores por actos, hechos o comportamientos que supongan un incumplimiento de la legislación vigente, la presente política, el Sistema de Gestión Antisoborno o cualquier otro que se implemente en la Entidad en materia anticorrupción.

II. ALCANCE

Este compromiso es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios y servidores del Seguro Social de Salud, y su relación con terceras partes y que de una forma u otra comprometan a la institución; así como; a terceros vinculados, entendiéndose que todos son representantes de la institución y como tal, ejercen custodia de la reputación institucional.

III. DIMENSIONES

1. Prevención

Se busca evitar la ocurrencia de un acto de corrupción a través de mecanismos de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, control interno, capacitación permanente en ética e integridad, fortalecer los controles en los procesos de contratación de personas, bienes y servicios.

En tal marco, el Seguro Social de Salud viene gestionando la implementación de la Norma Internacional ISO 37001:2016 - Sistema de Gestión Antisoborno, a fin de aplicar un método con altos estándares internacionales que permita, llevar a cabo diversas medidas para prevenir, detectar y abordar, de ser el caso, un soborno; coadyuvando así con la presente política y con el buen uso de los recursos públicos.

De igual forma, la Entidad promueve la difusión del Código de Ética del Seguro Social de Salud, a fin de promover una conducta proba y eficiente en los funcionarios y servidores de la institución.

2. Detección, investigación y sanción

En caso que, a pesar de la existencia de los mecanismos de prevención, ocurra un acto de corrupción, se debe dar una respuesta adecuada y firme frente al hecho realizando una investigación pronta y exhaustiva, sancionando ejemplarmente.

El Seguro Social de Salud ha puesto a disposición de la ciudadanía el Sistema de Gestión de Denuncias, que permite la presentación, registro, tramitación y seguimiento de las denuncias por presuntos actos de corrupción, y el otorgamiento de medidas de protección al denunciante / testigo.

En esa misma línea, la Entidad tiene como firme objetivo empoderar a las secretarías técnicas de procedimiento administrativo disciplinario y con ello fortalecer el sistema disciplinario institucional, de conformidad al Eje N° 03 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

3. Mejora continua

A partir de los hechos detectados en las denuncias y sancionados deben generarse aprendizajes orientados a fortalecer las dependencias e instancias en donde estos se produjeron.

IV. LINEAMIENTOS

1. Liderazgo

Las máximas autoridades del Seguro Social de Salud, así como, los responsables de sus dependencias asumen el liderazgo en el desarrollo de esta declaración institucional, disponiendo los recursos necesarios para su cumplimiento y supervisión.

2. Sistema de Integridad y cumplimiento

El Seguro Social de Salud cuenta en su estructura orgánica con la Oficina de Integridad, órgano de apoyo responsable de promover la integridad, ética, transparencia y control interno y de ejecutar las actividades relacionadas a prevenir la corrupción, desde el más alto nivel institucional.

Asimismo, articula y coordina con las instancias encargadas de investigar y sancionar con el propósito de brindar una respuesta articulada al interior y exterior de la entidad.

3. Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción

A fin de materializar la voluntad y compromisos asumidos por la Alta Dirección con esta política anticorrupción, es preciso contar con un instrumento de planificación donde, sobre la base de un diagnóstico situacional, la institución priorice objetivos y establezca acciones concretas y metas a corto, mediano y largo plazo.

Este documento debe tener como referente la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, Decreto Supremo N° 044-2018-PCM.

Finalmente, el Seguro Social de Salud reafirma su compromiso de promover las conductas éticas e integrales, difundiendo e incentivando en sus servidores el conocimiento y cumplimiento de la presente política, a fin de prevenir y/o evitar cualquier riesgo de corrupción en cualquiera de sus modalidades.



**POLÍTICA DE REGALOS, CORTESÍAS,
ATENCIONES Y BENEFICIOS SIMILARES
EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**

OFICINA DE INTEGRIDAD

**TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO N° 1-1E-ESSALUD-2022 ADOPTADO
EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD REALIZADA EL 25 DE FEBRERO DE 2021:**

ACUERDO N° 1-1E-ESSALUD-2021

VISTOS:

La Nota N° 68-OFIN-PE-ESSALUD-2020, el Memorando N° 1792-OFIN-PE-ESSALUD-2020 y el Informe Técnico N° 01-KFCR-2020 de la Oficina de Integridad; el Memorando N° 272-GCAJ-ESSALUD-2021 e Informe N° 62-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 385-GG-ESSALUD-2021 de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por unanimidad;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la “Política de regalos, cortesías, atenciones y beneficios similares en el Seguro Social de Salud - ESSALUD”, la misma que consta en el Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.
2. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para que entre en inmediata ejecución.

I. PRESENTACIÓN

El Seguro Social de Salud - EsSalud, es una entidad que se encuentra adscrita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y, tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

De esta manera, el Seguro Social de Salud acorde a lo dispuesto en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la Política Anticorrupción del Seguro Social de Salud - EsSalud, tiene como propósito implementar una estrategia de integridad y lucha frontal contra la corrupción en todas sus modalidades.

En esa misma línea, mediante resolución de Presidencia Ejecutiva N° 179-PE-ESSALUD-2019, se aprueba el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Seguro Social de Salud - EsSalud 2019-2021, con el objetivo de contar con una entidad transparente e íntegra, que proteja y promueva la probidad en el ámbito de su competencia, y garantice la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel institucional, con la participación activa de la ciudadanía.

Por su parte, la Norma Técnica Peruana ISO 37001, establece que las entidades del sector público deben implementar procedimientos que permitan la prevención de ofertas, suministros o la aceptación de regalos, atenciones, donaciones y beneficios similares, considerando que estas situaciones podrían ser percibidas como soborno.

Bajo esa premisa, el Seguro Social de Salud - EsSalud implementa el Libro Blanco “Hacia la Modernización de la Seguridad Social en el Perú”, el mismo que establece políticas que se encuentran enfocadas a brindar servicios de salud oportuna y de calidad a los asegurados, a través de la modernización y sostenibilidad de la entidad.

Por lo que, resulta importante que la entidad cuente con una política de integridad que regule la actuación del personal frente a la entrega y/o recepción de regalos, donaciones, contribuciones políticas, invitaciones, homenajes, entre otros, a fin de evitar futuros conflictos de intereses de carácter real, potencial y aparente.

En tal sentido, la implementación de la “Política de regalos, cortesías, atenciones y beneficios similares en el Seguro Social de Salud - EsSalud”, materializa el compromiso asumido por la entidad respecto a la prevención y erradicación de la corrupción a nivel de sus órganos centrales y redes desconcentradas.

II. OBJETIVO

Regular la actuación del personal del Seguro Social de Salud - EsSalud, frente a la entrega y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones o beneficios.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3. 1. Esta política se aplica a todo el personal que preste servicios en los distintos órganos y unidades orgánicas que integran el Seguro Social de Salud - EsSalud, a nivel central y desconcentrado.
3. 2. La denominación “personal” comprende a todos los trabajadores del Seguro Social de Salud - EsSalud, cualquiera sea el régimen laboral o forma de contratación, incluidos los miembros del Consejo Directivo.

IV. RESPONSABILIDAD

4. 1. La aplicación y cumplimiento del presente procedimiento es responsabilidad de todo el personal del Seguro Social de Salud - EsSalud, en atención a sus funciones y atribuciones.

4. 2. El incumplimiento de lo previsto en la presente política constituye una infracción administrativa, conforme a la normativa vigente; sin perjuicio, de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar, de ser el caso.
4. 3. La Oficina de Integridad deberá proceder a remitir las ocurrencias registradas a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario o a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, según corresponda, a fin que se inicien las acciones legales y/o administrativas correspondientes.

V. ÓRGANO COMPETENTE PARA EL SEGUIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA

5. 1. La Oficina de Integridad es el órgano de apoyo responsable de las labores de promoción de la integridad, ética y prevención de la corrupción en el Seguro Social de Salud - EsSalud. Asimismo, se encuentra a cargo de supervisar el correcto cumplimiento de las normas orientadas a garantizar la ética y la integridad en la entidad.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

PRINCIPIOS

6. 1. El personal del Seguro Social de Salud - EsSalud debe actuar dentro del marco de los siguientes principios, conforme han sido definidos en el Código de Ética de la Función Pública y el Código de Ética del Seguro Social de Salud - EsSalud:

a. PROBIDAD

El personal debe actuar con imparcialidad, rectitud, honradez y honestidad, con el objetivo de satisfacer los intereses legítimos de EsSalud, de sus asegurados y de la sociedad. En ese sentido, debe desechar cualquier ventaja o provecho indebido que puedan obtenerse con su propia acción o por interpósita persona, ya sea a su favor o de otros.

b. TRANSPARENCIA

El personal debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. Por lo que, el personal debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

PROHIBICIONES

7. 1. El personal del Seguro Social de Salud - EsSalud se encuentra prohibido de realizar las siguientes acciones:
 - a. Recibir o solicitar a título personal o por interpósita persona, dinero, promesas, premios, comisiones, ventajas, participación, concesiones o cualquier otro beneficio similar, por parte de terceros, asegurados, contratistas, proveedores o similares, que puedan comprometer las decisiones institucionales o el ejercicio de las funciones asignadas.
 - b. Aceptar u ofrecer, dentro o fuera del Seguro Social de Salud - EsSalud, regalos, cortesías, atenciones, invitaciones, donaciones, favores personales o beneficios similares que puedan comprometer, de manera real o aparente, la independencia y objetividad de la institución.

- c. Ofrecer algún tipo de beneficio, rebaja, facilidad o exoneración a los asegurados, contratistas, proveedores o similares, cuyos intereses puedan afectar los intereses propios de la institución.
7. 2. El personal del Seguro Social de Salud - EsSalud, al que se le ofrezca o entregue el regalo, cortesía, atención o beneficio similar, deberá entregarlo o comunicarlo, según corresponda, al jefe inmediato de la unidad orgánica en la cual desempeña sus funciones, acompañando el formulario “Registro de regalos, cortesías, atenciones o beneficios similares del Seguro Social de Salud - EsSalud”, Anexo N° 1 del presente documento.
7. 3. El jefe inmediato del personal del Seguro Social de Salud - EsSalud que recibió el regalo, cortesía, atención o beneficio similar, es responsable de su custodia, pérdida o deterioro, debiendo realizar de ser posible, las acciones para su devolución a la persona natural o jurídica que lo entregó, para lo cual cuenta con tres (3) días hábiles, a partir de la fecha en que tomó conocimiento. La devolución del bien, deberá acompañarse con el formato de “Carta de Devolución”, contenido en el Anexo N° 2 del presente documento.
7. 4. Ante la imposibilidad de devolución del regalo, cortesía o beneficio similar, se procederá a la entrega de los mismos, a organizaciones benéficas sin fines de lucro.

EXCEPCIONES

7. 5. Las prohibiciones y obligaciones establecidas en el presente lineamiento, no son aplicables a los siguientes conceptos listados como excepciones, siempre que no se genere o pueda generar, algún beneficio o ventaja indebida para el personal del Seguro Social de Salud - EsSalud:
- a. Las manifestaciones excepcionales de condolencias (coronas florales o lágrimas);

- b. Las manifestaciones excepcionales de felicitación dirigidas a la institución por un aniversario o hito de importancia y trayectoria, tales como arreglo floral, placa conmemorativa o tarjeta de felicitación;
- c. La recepción de merchandising en el marco de un evento de capacitación autorizado por el Seguro Social de Salud - EsSalud;
- d. Los libros, revistas, manuales, material audiovisual o educativo, que sean entregados a las Bibliotecas del Seguro Social de Salud - EsSalud;
- e. Donaciones provenientes del exterior acorde a lo establecido en la Directiva de Gerencial General N° 008-OFCI-ESSALUD-2018 v.01, Directiva para la Aceptación y aprobación de donaciones provenientes del exterior al Seguro Social de Salud - EsSalud.

DEBERES

- 7.6. El personal del Seguro Social de Salud - EsSalud, se encuentra obligado:
- a. Rechazar todo tipo de regalo que le ofrezca un tercero, proveedor, asegurado u otros, en el ejercicio de sus funciones.
 - b. Informar inmediatamente a la Oficina de Integridad sobre la entrega de cualquier regalo, atenciones, donaciones o beneficios similares que haya recibido, directa o indirectamente, sin autorización de la entidad, debiendo poner a disposición el regalo, donación o beneficio similar.
 - d. Reportar a la Oficina de Integridad cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- c.1. Cualquier entrega de regalo, atenciones, donaciones o beneficios similares a servidores y/o funcionarios del Seguro Social de Salud - EsSalud que no se encuentre comprendido como un supuesto de excepción en el presente documento;
 - c.2. Cualquier ingreso de regalo, atenciones, donaciones o beneficios similares en cualquiera de las instalaciones del Seguro Social de Salud - EsSalud que no se encuentre comprendido como un supuesto de excepción en el presente documento;
 - c.3. Cualquier irregularidad o incidencia que involucre, o pueda involucrar el incumplimiento de la presente Política.
- 7.7. En los supuestos c.1. y c.2., los órganos centrales y desconcentrados, deberán remitir a la Oficina de Integridad, una copia del “Registro de regalos, cortesías, atenciones o beneficios similares del Seguro Social de Salud - EsSalud”, para el registro, control y seguimiento.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Cualquier modificación a las prohibiciones, excepciones y deberes de la presente política, requiere de un informe debidamente sustentado por parte del órgano proponente, a fin de que la Oficina de Integridad, previo al procedimiento de modificación, emita la opinión correspondiente.
- 8.2. La Oficina de Integridad, realizará difusiones periódicas y campañas de sensibilización sobre la presente política, al personal del Seguro Social de Salud - EsSalud, así como a los actores a los que le resulte aplicable el alcance del presente documento.
- 8.3. La Oficina de Integridad, es responsable de la publicación y/o difusión de manera periódica del listado de regalos, cortesías, atenciones y beneficios similares en el Seguro Social de Salud - EsSalud, conforme al Anexo N° 3 adjunto al presente documento.

IX. ANEXOS

A través de los siguientes enlaces y códigos QR podrás acceder a los formatos mencionados dentro de la presente política:

- Anexo N° 1: Registro de regalos, cortesías, atenciones y beneficios similares en el Seguro Social de Salud - EsSalud.

Página web y código QR:

www.essalud.gob.pe/downloads/Anexo_1_Registro_Regalos.docx



- Anexo N° 2: Carta de devolución del regalo u otro.

Página web y código QR:

www.essalud.gob.pe/downloads/Anexo_2_Devolución_Regalos.docx



- Anexo N° 3: Listado de regalos, cortesías, atenciones y beneficios similares en el Seguro Social de Salud - EsSalud.

Página web y código QR:

www.essalud.gob.pe/downloads/Anexo_3_Listado_Regalos.docx





ANEXO 1

REGISTRO DE REGALOS, CORTESÍAS, ATENCIONES Y BENEFICIOS SIMILARES EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

I. DATOS DEL TRABAJADOR

1	NOMBRES Y APELLIDOS	
2	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
3	ÁREA	
4	CARGO	
5	RÉGIMEN LABORAL	
6	JEFE INMEDIATO	

II. DETALLE DEL REGALO, CORTESÍA Y/O BENEFICIO SIMILAR

CANTIDAD ¹	DESCRIPCIÓN	DATOS DE LA PERSONA QUE EFECTUO EL OFECIMIENTO ²	OBSERVACIONES

Fecha:

FIRMA Y SELLO ³ DEL TRABAJADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE INMEDIATO

¹ Descripción en números y letras.

² De contar con la información, precisar la dirección del domicilio de la persona.

³ En el caso de no contar con sello, consignar su huella digital.



ANEXO 2

CARTA N° -XXXX-PE-ESSALUD-2021

(ciudad), (fecha)

Señor/a

Nombres y apellidos
Destinatario

Presente. –

Asunto : Devolución de regalo
Referencia : "Política de regalos, cortesías, atenciones y beneficios similares en el Seguro Social de Salud – EsSalud"

Me dirijo a usted debido a que con fecha xxxxx, entregó al personal del Seguro Social de Salud – EsSalud (consignar datos del personal: nombres y apellidos, área u órgano), un regalo (descripción del bien recepcionado).

Asimismo, es preciso señalar que conforme al documento de la referencia, el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Seguro Social de Salud-EsSalud y el Código de Ética del Seguro Social de Salud-EsSalud, el personal se encuentra prohibido de aceptar obsequios relativos al desempeño de sus funciones.

En ese sentido, conforme a lo establecido numeral 7.3 de la "Política de regalos, cortesías, atenciones y beneficios similares en el seguro social de salud – EsSalud", se efectúa la devolución del bien.

Atentamente,

Firma
Unidad de organización
Seguro Social de Salud

-(Iniciales de las personas responsables de la elaboración del documento).
NIT: consignar número
C.c.: Oficina de Integridad

ANEXO 3

LISTADO DE REGALOS, CORTESÍAS, ATENCIONES Y BENEFICIOS SIMILARES EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

N°	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO DE DEVOLUCIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	OBSERVACIONES
1							
2							
3							
4							
5							



EsSalud

www.gob.pe/essalud



Jr. Domingo Cueto N.º 120 Jesús María, Lima - Perú
Teléfono: 265 60 00 / 265 70 00